Ayunt.to de 6 de Septiembre

En la Villa de Calasparra a seis de Sept.bre de mil ochoc.tos veinte y tres: Reunidos en virtud de Citacion los S.res D. Jose Oliber reg.or Primero y Reg.te de la R.l Jurisd.on de ella D. Juan de Robles, D. Fran.co Marin de Garay, D. Blas Loriano Regidores, D. Fran.co Lopez Hornesta D. Benito Marz Diputados, y D. Angel Moreno Procurador Sindico Gral. se trató y acordó lo sig.te

Se hizo presente p.r el Sor. Presid.te q.e no habiendose nombrado en las elecciones Gr.les practicadas en quince de Ag.to ultimo repartid.s q.e lo hagan de la R.l Cont.on de esta Villa: Lo hacia presente asi mediante a que el cupo señalado a la misma p.r los seis ultimos meses del corr.te año debia repartirse inmediatam.te y tan luego como se sepa la cantid.d a que asciende los abastos y rentas sacados a subasta y aplicados a dho fondo de R.s Contrib.s: Y sus m.rd. enterados nombraron Peritos repartidores p.a q.e lo berifiquen a Jose Marz Torres y Fran.co Jueco vecinos de esta Villa a quien se les hará saber: Y para q.e interbenga en dho repartim.to y suministre a los mismos las noticias q.e necesiten nombraron al Cab.o Reg.or D. Fran.co Marin; Para q.e cobre el insinuado repartim.to nombraron del mismo modo al Cab.o Pror. Sindico Gral. D. Angel Moreno quien estando presente lo acepto y quedo enterado

Y lo firmaron los q.e saben de q.e Certifico = Fran.co Marin de Garay

Jose Oliver — Juan de Robles — Angel Moreno — Aparicio Corvalan y Pasqual

Fran.co Hornesta — Benito Marz — Srio